

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA N° 01 DEL 2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LA DOCENTE ALEXANDRA INES PUENTES SUÁREZ

VALOR	\$100.034.286
CUMPLIMIENTO	\$50.017.143

Entre los suscritos: **OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2006 y 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **ALEXANDRA INES PUENTES SUAREZ** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.193.434, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **MARÍA INÉS SUAREZ DE PUENTES**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 40.009.143 de Tunja y **HOLMAN GIOVANNY VEGA SAAVEDRA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.170.025, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 0980 de 27 de enero del 2022, se le prorrogó por primera vez la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Psicología de los recursos humanos, en la Universidad de Valencia-España. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **29 de enero de 2022. SEGUNDA. Valor.** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma CIENTO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$100.034.286) m/c. **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza hasta el 29 de enero del 2024. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma CINCUENTA MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$50.017.143) m/c, equivalente al 50% del valor total. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo

sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. En constancia firman a los 28 días del mes de enero del 2022.

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

RECTOR



COMISIONADO,

ALEXANDRA INES PUENTES SUAREZ

C.C: 52.193.434

CODEUDORES:

**MARÍA INÉS SUAREZ DE
PUENTES**

C.C: 40.009.143

**HOLMAN GIOVANNY VEGA
SAAVEDRA**

C.C: 7.170.025

Proyecto: Abg. Susana Valencia 